



11354

**DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL**

Trelew (Chubut), 19 de Octubre de 2018  
Ref.: Expte. N° 26923 C.D.

10

11354

**Señor PRESIDENTE:**

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea el certamen denominado **“JOVENES DESTACADOS DE TRELEW”** para que se desarrolle en forma anual, en cada aniversario de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



**JOSÉ OSCAR VILLARROEL**  
VICE-PRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**LIDIA ELSA RETAMAL**  
PRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 25 de Octubre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26923 C.D.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1 1 3 5 4

La Ordenanza N° 3140/2016 de Villa La Angostura, y la Ordenanza N° 624/16 de Puerto Pirámides.

Qué; es necesario, valorizar las acciones éticas y solidarias de los jóvenes de Trelew, poniéndolas en relevancia más allá de género, apariencia, procedencia étnica, capacidades físicas, nivel educativo, afiliación política, religión.

Qué; asimismo insta a la participación y el compromiso de las Instituciones locales en la promoción de los mencionados valores.

Qué; el movimiento social y colectivo #NIUNAMENOS, generado en 2015 en nuestro país, en repudio masivo a la violencia de género y a los estereotipos del orden machista patriarcal que promueven paradigmas discriminatorios basados en supuestos modelos de belleza.

Qué; la identidad de un pueblo se forja en función de la participación de sus ciudadanos.

Qué; los jóvenes nutren con su vida y quehacer el futuro y la historia de nuestro pueblo.

Qué; este proyecto propone instaurar el reconocimiento de aquellos jóvenes que por sus acciones solidarias, compromiso, capacidad de superación, promoción de valores, idoneidad, se destaquen en beneficio de nuestra sociedad y es necesario establecer criterio de selección y calificación basados en ellos.

Qué; con el mismo se busca estimular el compromiso y la participación social de jóvenes en asuntos de bien común allí en su diario desarrollo educativo, laboral o profesional que representen a su ciudad de procedencia.

Qué; es necesario valorizar las acciones éticas y solidarias de los jóvenes, modificando y reconstruyendo estereotipos sociales y culturales que reproducen prácticas patriarcales naturalizadas.

Qué; se considera fundamental para la vida ciudadana de nuestro pueblo la promoción de aspectos y prácticas de honestidad, esfuerzo, respeto, empatía y solidaridad.



Daniela Roxana Chiofuchano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Sr. JOSÉ OSCAR VILLARROEL  
Vice Presidente 1°  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 25 de Octubre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26923 C.D.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** CRÉASE el Certamen denominado "JÓVENES DESTACADOS DE TRELEW".

**ARTÍCULO 2do.):** ESTABLÉZCASE para su implementación el REGLAMENTO del Certamen "Jóvenes Destacados de Trelew" que se adjunta como ANEXO I.

**ARTÍCULO 3ro.):** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a instalar el Certamen para que se desarrolle en forma anual, en cada aniversario de Trelew.

**ARTÍCULO 4to.):** ESTABLÉZCASE un aporte en pesos de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS) en forma mensual, y por el término de 1 (UN) año para quien resultare electo/a en PRIMER LUGAR y de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS) en forma mensual, y por el término de 1 (Un) año, en caso que hubiere 1° y 2° Mención.

**ARTÍCULO 5to.):** VALORÍZASE Y SELECCIONÁSE las acciones de los jóvenes según honestidad, humildad, solidaridad, capacidad, idoneidad sin importar sexo, apariencia física, procedencia étnica, nivel educativo, afiliación política y profesión de fe.

**ARTÍCULO 6to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


**ARTÍCULO 7mo.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 OCT. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11354

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



  
Sr. JOSÉ OSCAR VILLARROEL  
Vice Presidente 1°  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

EDUARDO JAVIER MAZA  
Abogado  
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ  
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente

**PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 12 de noviembre de 2018**  
**de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal,**  
**como N° 012834**

  
Pedro Oscar Gallo  
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION  
Municipalidad de Trelew

## ANEXO 1 – REGLAMENTO

Oswaldo Pugliese  
Jefe De Primera  
Área de Comisiones  
Concejo Deliberante Trelew



BASES:

11354

### 1- Objetivos

- a. El Certamen "Jóvenes Destacados de Trelew", tiene como propósito reconocer a aquellos jóvenes que se destaquen por sus acciones de:
  - ✦ Compromiso social, hacia las personas, otros seres vivos, el entorno natural;
  - ✦ Por el esfuerzo que realizan en el desempeño de sus tareas, y su capacidad de superación;
  - ✦ Por manifiestos valores de ética, tanto en sus acciones particulares como en la promoción de éstos en prácticas socializantes: honestidad, laboriosidad, respeto, empatía, solidaridad con sus semejantes.
- b. Estimular el compromiso y la participación social de jóvenes en asuntos de bien común para la sociedad Trelew, y allí donde desarrollen su quehacer educativo, laboral o profesional, y representen a su ciudad de origen/procedencia.
- c. Valorizar las acciones éticas y solidarias de los jóvenes de Trelew poniéndolas en relevancia más allá de:
  - ✦ Género
  - ✦ Apariencia
  - ✦ Procedencia étnica
  - ✦ Capacidades físicas
  - ✦ Nivel educativo
  - ✦ Afiliación política
  - ✦ Profesión de fe.
- d. Instalar el Certamen "Jóvenes Destacados de Trelew" para que se desarrolle en forma anual, en cada Aniversario de Trelew a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. –

### 2- Participantes

- a. Podrán ser postulados jóvenes desde los 16 (dieciséis) hasta los 25 (veinticinco) años cumplidos inclusive.
- b. Que acrediten un mínimo de 3 (tres) años de residencia en Trelew.-
- c. Quienes cumplan con lo establecido en el inciso 1- a..
- d. Que sean postulados por instituciones estatales, religiosas, o privadas debidamente reconocidas por Personería Jurídica, Municipal, Provincial, Nacional.
- e. Quedarán excluidos quienes no cumplan con alguno de los requisitos anteriores, y hayan resultado ganadores, o acreedores de Mención, en alguna edición anterior del Certamen Jóvenes Destacados de Trelew
- f. Los postulantes deberán aceptar su moción, autorizando la presentación de la misma con firma, aclaración y DNI, al pie del Formulario de Inscripción, y firma del responsable de la institución.-

### 3- Instituciones Patrocinadoras

#### 3.1 Podrán ser patrocinadores de los jóvenes a postular:

- a. Instituciones Educativas estatales o privadas.
- b. Asociaciones civiles.
- c. Juntas Vecinales.
- d. Instituciones Municipales, Provinciales y Nacionales
- e. Clubes sociales y deportivos.
- f. Iglesias.

#### 3.2 No se Recibirán Postulaciones Particulares.

#### 3.3 Ningún Postulante Podrá Ser Patrocinado Por Más De Una Institución A La Vez.

#### 3.4 Cada institución podrá postular solamente a una persona.-

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Sr. JOSÉ OSCAR VILLARROEL  
Vice Presidente 1º  
Concejo Deliberante de Trelew

Oscar Villarroel  
CONCEJAL BLOQUE FPV  
Concejo Deliberante Trelew

4- Jurado

- 11354
- El Jurado estará conformado por un número impar, no menor a 5 (cinco) y hasta 7 (siete) miembros.
  - Todos los miembros del Jurado deberán ser personas mayores, representativas de la comunidad.
  - Se tendrá en cuenta para su conformación la presencia de:
    - Juez de Paz
    - Presidente del Concejo Deliberante
    - Referentes de: Cultura, Educación, Deporte, y Cámaras o Asociaciones relacionadas con el desarrollo económico y social de Trelew, y No Vinculados a los Postulantes.
  - La sola postulación de un miembro de la familia, o del segmento representado por uno de los Jurados, invalidará su función como tal, y se buscará un reemplazo para el mismo).
  - El Jurado seleccionará a 1 (un) ganador/a del Premio JÓVENES DESTACADOS DE TRELEW, basándose en la revisión de la postulación, y en los hechos que demuestren la acreditación de los requisitos formulados en el inciso 1-a.-
  - El Jurado tendrá además la facultad de entregar 2 (DOS) menciones especiales, si considerare que hubiere postulantes meritorios para ello.
  - El fallo del Jurado será inapelable. Y tendrá la facultad de declarar el Premio desierto, si no hubiera a su criterio postulantes que reúnan los requisitos del Certamen.

5- Documentación


5.1 Las Instituciones Patrocinadoras deberán presentar:


- Formulario de Inscripción con datos completos del/a postulante. (Anexo I)
- Planilla de postulación. (Anexo II)
- Fotocopia de DNI, 1° y 2° páginas, donde se acredite domicilio y fecha de radicación en la localidad.
- La no Presentación de Alguno De Los Documentos Precedentes (5ª; 5b; 5c), En Tiempo Y Forma, Invalidará La Inscripción Del/A Postulado.
- Se podrá anexar documentación adicional en soporte escrito y/o digital que fundamente —a criterio de la Institución Patrocinadora- la postulación propuesta.
- A fin de no invalidar la postulación, las Instituciones Patrocinadoras se abstendrán de promover en forma pública y abierta la elección de su postulado; ya sea a través de medios de comunicación escritos, radiales, digitales, y/o por medio de cualquier red social.

6- Premio

- La Municipalidad de Trelew otorgará a quien resultare ganador/a un Premio en pesos argentinos de 10000 en forma mensual, y por el término de 1 (UN) año.
- En caso de que hubiere 1° y 2° Mención, a cada una de ellas les corresponderá un Premio en pesos argentinos de 5000 (CINCO) mil en forma mensual, y por el término de 1 (UN) año.
- En el caso que alguno de los/as ganadores/as fuere menor de 18 (dieciocho) años, los cheques serán emitidos a nombre del/a responsable de la Institución Patrocinadora, o bien de un adulto responsable. Se evaluará cada caso en forma particular.
- El premio será entregado en acto público en el mes de octubre con motivo de celebrarse el Aniversario de Trelew.-
- En caso de que alguna de las Participantes no pudiere concurrir a la entrega de Premios, el mismo se entregará a la persona que fuere designada con antelación en el Formulario de Inscripción.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Sr. JOSÉ OSCAR VILLARROEL  
Vice Presidente 1°  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Oscar Villarroel  
CONCEJAL PROVE FPV  
Concejo Deliberante Trelew